

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 17 de julio de 1993

Núm. 161

SUMARIO

SECCION TERCERA

	Página
Excma. Diputación de Zaragoza	
Convocando oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de ATS	2849
Convocando oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de técnicos de Administración general	2851

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores de ignorado paradero	2855

SECCION QUINTA

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza	
Citación de incorporación al servicio militar en filas ...	2857
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar trabajos en término municipal de Terrer	2857
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en diversos ayuntamientos	2857

Ministerio de Sanidad y Consumo

Anuncio del Hospital General del INSALUD de Soria, notificando a deudores de ignorado paradero	2858
--	------

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes de diversas líneas eléctricas	2858
---	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	2859-2860
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2860-2861
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2861-2863
Juzgados de lo Social	2863-2864

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 45.342

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1993, y dentro de la oferta de empleo público de 1993, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de ayudante técnico sanitario, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Normas generales

1.1. Se convoca oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de ayudante técnico sanitario, incluidas en el grupo B) del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Base 2. — Ejercicios de la oposición

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte del anexo I, y otro, a determinar por el tribunal, sobre materias del anexo II, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se calificará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el tribunal así lo estima.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo II.

2.4. El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones de las plazas convocadas, según determine el tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

2.6. Se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

Base 3. — Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la oposición que se convoca los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de ATS o DUE, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4. — Solicitudes y documentos

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

- Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
- Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 5. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 6. — Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 7. — Desarrollo de los ejercicios

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "N", en armonía con la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Base 8. — Calificación

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. Calificación final. — La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Base 9. — Lista de aprobados

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación, a los efectos procedentes.

Base 10. — Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de ATS o DUE.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios correspondientes, y tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. — Nombramiento

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. — Normas finales

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Anexo I

Tema 1. El Estado. — Concepto y elementos. — Formas y funciones del Estado. — La teoría de la división de poderes.

Tema 2. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.

Tema 4. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: Su significado. — Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 5. La provincia en el régimen local. — Organización y competencias de la provincia.

Tema 6. La Diputación Provincial. — El Pleno. — Régimen de sesiones. — El presidente. — La Comisión de Gobierno.

Tema 7. La función pública local y su organización. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social.

Tema 8. Régimen disciplinario de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 9. El presupuesto: Concepto e historia. — Los presupuestos generales del Estado. — El presupuesto de las entidades locales.

Tema 10. El ordenamiento tributario español. — Principios constitucionales. — Los tributos y sus clases.

Anexo II

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad según la Organización Mundial de la Salud: niveles de actuación sanitaria.

Tema 2. Enfermería fundamental: Modelos de enfermería. — Situación actual de la enfermería como profesión.

Tema 3. Proceso de atención de enfermería: Valoración, planificación, ejecución y evaluación.

Tema 4. Cuidados básicos de enfermería en la satisfacción de las necesidades humanas: De higiene, de reposo, de sueño, de actividad, de ingesta, de eliminación, de termorregulación, de oxigenación y de seguridad.

Tema 5. Equipo de enfermería: Necesidades de trabajo en equipo. — Relación ATS/DUE-paciente.

Tema 6. Admisión del paciente en la unidad.

Tema 7. Vías de acceso venoso: Técnicas y cuidados de los catéteres venosos centrales.

Tema 8. Inyectables: Enumeración de variedades, técnicas de aplicación.

Tema 9. Fluidoterapia: Generalidades y actuación del ATS/DUE y balance hídrico.

Tema 10. Transfusiones: Fundamento y técnica de las transfusiones de suero y plasma. — Alergia sérica. — Grupos sanguíneos y factor Rh.

Tema 11. Úlceras de decúbito: Factores predisponentes. — Mecanismos de producción. — Localizaciones más frecuentes. — Cuidados de enfermería.

Tema 12. Nutrición parenteral: Generalidades y conducta.

Tema 13. Dolor y métodos analgésicos.

Tema 14. Fiebre y métodos antipiréticos.

Tema 15. Alergias medicamentosas. — Shock anafiláctico.

Tema 16. Concepto de asepsia y antisepsia: Desinfección, esterilización de los distintos materiales quirúrgicos.

Tema 17. Infección: Concepto y clínica. — Flemón y absceso.

Tema 18. Infecciones nosocomiales: Profilaxis.

Tema 19. Heridas: Factores de cicatrización, cuidados de enfermería.

Tema 20. Drenajes quirúrgicos: Tipos y valoración.

Tema 21. Quemaduras: Clasificación, tipos, clínica, prevención y cuidados.

Tema 22. Plan de actuación de enfermería en el preoperatorio: Valoración inicial del paciente. — Información al paciente y familiares.

Tema 23. Quirófano: Generalidades e instrumental básico.

Tema 24. Enfermería quirúrgica: Funciones de la instrumentista, funciones de la E. circulante y funciones de la E. de anestesia.

Tema 25. Plan de actuación de enfermería en el postoperatorio.

Tema 26. Hemorragias digestivas: Conducta a seguir por el ATS/DUE.

Tema 27. Colonostomías: Conducta a seguir por el ATS/DUE.

Tema 28. Atención de enfermería ante un paciente con alteraciones en el aparato respiratorio.

Tema 29. Fisioterapia respiratoria. — Oxigenoterapia y secreciones.

Tema 30. Atención de enfermería ante un paciente con patología digestiva.

Tema 31. Sondaje nasogástrico. — Sonda de Sengstaken. — Lavado gástrico y alimentación por sonda.

Tema 32. Atención de enfermería ante un paciente con alteraciones en el aparato urológico.

Tema 33. Cateterismo vesical: Mantenimiento, cuidado y técnica.

Tema 34. Cuidados de enfermería al paciente dializado y educación sanitaria a estos pacientes para su autocuidado.

Tema 35. Cuidados de enfermería al enfermo con patología cardíaca.

Tema 36. Parada cardiorespiratoria: Actuación de enfermería frente a la reanimación cardiopulmonar.

Tema 37. Cuidados del paciente ACV (accidente cerebro-vascular): Atención especial a los problemas de seguridad y movimiento de estos pacientes.

Tema 38. Cuidados al enfermo con diabetes mellitus. — Educación sanitaria para su autocuidado.

Tema 39. Intoxicaciones: Alcohol, drogas ilegales, medicamentos, alimentos y productos tóxicos.

Tema 40. Drogodependencias y cuidados del toxicómano.

Tema 41. Papel de la enfermería ante un paciente psiquiátrico.

Tema 42. Cuidados del enfermo oftalmológico.

Tema 43. Cuidados y rehabilitación del paciente traqueostomizado. — Educación sanitaria.

Tema 44. Salud pública: Conceptos básicos, salud y enfermedad. — Niveles de prevención.

Tema 45. Sida: Mecanismos de transmisión, atención y cuidados.

Tema 46. Hepatitis: Mecanismos de transmisión, atención y cuidados.

Tema 47. Los citostáticos: Normas de administración y reacciones.

Tema 48. El enfermo politraumatizado: Movilización y cuidados.

Tema 49. Drenajes posturales: Usos y aplicación.

Tema 50. El coma: Usos y aplicación.

Núm. 45.343

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1993, y dentro de la oferta de empleo público de 1993, se convoca oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de técnicos de Administración general, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Normas generales

1.1. Se convoca oposición para proveer en propiedad tres plazas de técnico de Administración general de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación, incluidas en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30 de 1984. De estas plazas, dos se proveerán por el turno de promoción interna y una por el turno de oposición libre, teniendo la convocatoria carácter unitario.

Si alguna de las plazas de turno de promoción interna queda sin cubrir, se acumulará a la del turno libre.

1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Base 2. — Ejercicios de la oposición

2.1. La oposición constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, y un cuarto ejercicio, que será voluntario.

2.2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, a determinar por el tribunal, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se calificará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el tribunal así lo estima.

2.3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo, uno de Derecho civil y comunitario, uno de Derecho financiero, uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho administrativo local (parte especial).

2.4. El tercer ejercicio se dividirá en dos partes. La primera consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el tribunal, relativo a una tarea administrativa propia de la función a desarrollar. La segunda parte consistirá en resolver un supuesto de contabilidad financiera, que tratará sobre alguna o algunas de estas materias: asientos de apertura, cierre, regularización del ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación.

El plazo de realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo el opositor auxiliarse de textos legales y calculadora.

2.5. El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de uno o varios textos elegidos por el tribunal en inglés, francés o alemán.

2.6. Se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

Base 3. — Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados

anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además la condición de funcionarios de carrera de la subescala administrativa de Administración general, con una antigüedad mínima en la misma de dos años.

Base 4. — Solicitudes y documentos

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, en la que se hará constar si optan por el turno libre o de promoción interna y de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a este convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

- Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
- Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).
- Los aspirantes de promoción interna deberán acompañar a su instancia certificación expedida por la Secretaría General acreditativa de pertenecer a la subescala administrativa de Administración general con una antigüedad mínima en la misma de dos años.

4.2. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 5. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 6. — Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 7. — Desarrollo de los ejercicios

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "N", en armonía con la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Base 8. — Calificación

8.1. Los ejercicios obligatorios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. En el ejercicio voluntario se concederá como máximo la puntuación de 0,30 puntos por idioma traducido.

8.3. Calificación final. — La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Base 9. — Lista de aprobados

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación, a los efectos procedentes.

Base 10. — Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios correspondientes, y tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Los aprobados por el turno de promoción interna deberán acreditar exclusivamente el requisito contenido en el apartado b).

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. — Nombramiento

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. — Normas finales

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

ANEXO

Parte primera. — Derecho político y constitucional

- Tema 1. Teoría del Estado. — Justificación y fin del Estado. — Elementos del Estado.
- Tema 2. Formas del Estado.
- Tema 3. Funciones del Estado. — La teoría de la división de poderes.
- Tema 4. Las formas de Gobierno.
- Tema 5. Los partidos políticos. — El sufragio: formas y técnicas.
- Tema 6. La Constitución. — Concepto y clases. — El poder constituyente. — La reforma constitucional.
- Tema 7. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 8. La Monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.
- Tema 9. El Poder legislativo. — Teoría general. — Las Cortes Generales.
- Tema 10. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- Tema 11. El Poder judicial.
- Tema 12. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.

Parte segunda. — Derecho administrativo

- Tema 1. Administración pública. — Gobierno y Administración. — Principios constitucionales de la Administración pública española.
- Tema 2. La Administración y el Derecho. — Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
- Tema 3. El concepto de Derecho administrativo. — Actividad administrativa del Derecho privado. — La llamada Ciencia de la Administración.
- Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de personas jurídicas públicas.
- Tema 5. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. — Fuentes de Derecho público. — La ley: clases de leyes.
- Tema 6. El Reglamento: Concepto y clases. — Procedimiento de elaboración. — Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucciones y circulares.
- Tema 7. La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del Derecho. — Otras fuentes.
- Tema 8. La posición jurídica de la Administración pública. — Potestades administrativas. — Potestad discrecional y reglada.
- Tema 9. El administrado. — Concepto y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. — El interés legítimo. — Otras situaciones jurídicas del administrado.
- Tema 11. El acto administrativo. — Concepto. — Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo.
- Tema 12. El procedimiento administrativo. — La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — Principios y ámbito de aplicación.
- Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. — Recepción y registro de documentos. — El interesado y su representación. — Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Las fases de procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.
- Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.
- Tema 17. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles. — Clases de contratos públicos. — La legislación de contratos del Estado.
- Tema 18. Elementos de los contratos. — Los sujetos. — Objeto y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. — La formalización de los contratos.

Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. — Los "actos separables". — La impugnación de los contratos públicos. — Jurisdicción competente.

Tema 21. El servicio público. — Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 22. Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 23. Las prestaciones obligatorias de los administrados. — Las prestaciones personales.

Tema 24. La expropiación forzosa. — Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. — Garantías jurisdiccionales.

Tema 25. El dominio público. — Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran. — El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales.

Tema 26. Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 27. El patrimonio privado de las entidades públicas. — La legislación del patrimonio del Estado. — Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 28. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.

Tema 29. Los recursos administrativos. — Concepto. — Principios generales, clases.

Tema 30. La jurisdicción contencioso-administrativa. — Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. — Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 31. El recurso contencioso-administrativo. — Las partes. — Actos impugnables. — Procedimiento general. — La sentencia y su ejecución. — Procedimientos especiales.

Tema 32. La organización administrativa. — La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. — Concepto y clases. — Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 33. Los principios de la organización administrativa. — Competencia, jerarquía y coordinación. — Descentralización. — Autonomía y tutela.

Tema 34. Los funcionarios públicos. — Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 35. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. — Contenido de la relación funcionarial. — Deberes y derechos de los funcionarios. — Los derechos económicos.

Tema 36. Régimen disciplinario de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 37. La Administración del Estado. — Organos centrales. — Consejo de Estado. — Administración periférica.

Parte tercera. — Derecho civil y comunitario

Tema 1. Concepto del contrato. — Evolución histórica y concepciones modernas. — Clasificación de los contratos.

Tema 2. Clasificación de los elementos del contrato. — Consentimiento, su concepto y requisitos. — El objeto del contrato y sus requisitos. — La causa, su concepto.

Tema 3. Ineficacia de los contratos en general. — Nulidad absoluta de los contratos. — Anulabilidad o nulidad relativa. — Confirmación de los contratos.

Tema 4. Idea general de la rescisión de los contratos. — Concepto de la rescisión y doctrina de nuestro Código Civil. — Acción rescisoria. — Condiciones y ejercicio de la acción rescisoria.

Tema 5. Concepto de la sucesión "mortis causa". — Concepto de la herencia y heredero. — Distinción entre sucesión a título universal y a título particular.

Tema 6. El testamento. — Importancia y precedentes históricos. — Juicio crítico de la definición del Código Civil. — Clasificaciones de los testamentos.

Tema 7. Las Comunidades Europeas: Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. — Tratados originarios y modificativos.

Tema 8. El Acta Unica Europea. — El Consejo europeo. — Idea general del Tratado de la Unión.

Tema 9. El Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas.

Tema 10. El Parlamento europeo. — El Tribunal de Justicia.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. — Derecho originario y derivado. — Relaciones entre el Derecho comunitario y el de los estados miembros.

Tema 12. El Tratado de adhesión de España a la Comunidad Europea. Antecedentes y contenido.

Parte cuarta. — Derecho financiero

Tema 1. El presupuesto: Concepto y aparición histórica. — Justificación del presupuesto. — Características del presupuesto. — El ciclo presupuestario.

Tema 2. Los presupuestos generales del Estado en España. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — El presupuesto del Estado. — Estructura presupuestaria. — El presupuesto de los organismos autónomos de carácter administrativo. — El presupuesto por programas en España. — El programa y presupuesto de base cero en España.

Tema 3. Ingresos públicos. — Concepto y clases. — Análisis de los precios públicos. — El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. — Concepto del impuesto, elementos y clases.

Tema 4. El gasto público: Concepto y clases. — El crecimiento del gasto público. — Política social y gasto público.

Tema 5. El ordenamiento tributario español. — Principios constitucionales. — El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. — Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

Tema 6. La gestión tributaria en la Administración local. — La competencia de las entidades locales en la gestión tributaria. — Gestión recaudatoria en la Administración local: su importancia. — Organos recaudadores en la Administración local: enumeración y competencias.

Tema 7. La deuda tributaria: componentes. — Formas de extinción de la deuda tributaria. — El pago. — Obligados al pago. — Deudores principales. — Responsabilidad subsidiaria. — Tiempo de pago. — Garantías de pago. — Efectos del pago. — Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

Tema 8. El servicio de recaudación. — Gestión directa. — El personal al servicio de los órganos de recaudación de las corporaciones locales. — Distintas fórmulas de gestión directa. — Gestión cedida: cesión a otras administraciones. — El papel de las diputaciones.

Tema 9. El sistema tributario español vigente. — Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.

Tema 10. Teoría de la imposición directa. — El impuesto sobre la renta de las personas físicas. — La imposición sobre el patrimonio y sobre sucesiones y donaciones.

Tema 11. Teoría de la imposición indirecta. — Impuestos sobre el consumo. — Imposición sobre la circulación de bienes. — El impuesto sobre el volumen de los negocios. — Impuesto de fase única y de fase múltiple. — Estudio especial del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 12. Las haciendas locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. — Derecho transitorio. — Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. — La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 13. Formación y aprobación del presupuesto. — La base de ejecución del presupuesto. — Reclamaciones y recursos. — Publicación y entrada en vigor. — Prórroga del presupuesto. — Consolidación del presupuesto referido todo ello a la Administración local.

Tema 14. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. — La liquidación del presupuesto. — Remanentes de crédito. — Estados y cuentas anuales en las haciendas locales.

Tema 15. El principio de suficiencia de las haciendas locales. — La potestad tributaria de los entes locales. — La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. — Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. — La suspensión del acto impugnado.

Tema 16. Tasas y sus clases. — Régimen jurídico. — Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. — Precios públicos.

Tema 17. Las contribuciones especiales. — Régimen jurídico. — El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 18. El impuesto sobre actividades económicas. — El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. — El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 19. La Hacienda provincial. — Recursos de otras entidades locales. — Regímenes especiales.

Tema 20. El crédito local. — Tipología de créditos. — Los créditos y su instrumentación formal. — Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. — Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Parte quinta. — Derecho administrativo local (parte general)

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Historia. — La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencias de la provincia.

Tema 4. Municipio. — Historia. — Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. — La población municipal. — Consideración especial del vecino. — El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Mancomunidades. — Agrupaciones. — Estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración local.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 14. Las licencias. — Naturaleza jurídica. — Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. — El condicionamiento de las licencias.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 16. Las empresas municipales. — Los consorcios.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Parte sexta. — Derecho administrativo local (parte especial)

Tema 1. Evolución histórica del Derecho urbanístico español. — Ley de 12 de mayo de 1956. — Principios inspiradores. — La Ley de Reforma de 1975.

Tema 2. La vivienda y el urbanismo en la Constitución española de 1978. — Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. — Competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial urbanística.

Tema 3. La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 1990 y 1992. — Principios informantes. — La legislación urbanística de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención en la regulación del mercado del suelo. — Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

Tema 5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. — La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. — Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 6. Régimen del suelo urbano y urbanizable. — Derechos y deberes básicos de los propietarios. — Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. — Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. — Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 7. Valoración de los terrenos según el tipo del suelo. — Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. — Valoración de obras y otros bienes y derechos. — Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.

Tema 8. La ordenación territorial: Clase de planes de ordenación. — Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. — El régimen de su impugnación.

Tema 9. El Plan general de ordenación urbana: Objeto, determinaciones y documentación. — Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. — Los estándares urbanísticos. — Sistemas generales y sistemas locales.

Tema 10. El planeamiento de desarrollo. — Programas de actuación urbanística. — Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: Clases. — Estudios de detalle.

Tema 11. Areas de reparto: Su delimitación. — Aprovechamiento tipo: Su cálculo.

Tema 12. Elaboración y aprobación de los planes. — Suspensión del otorgamiento de licencias. — La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. — Iniciativa y colaboración en el planeamiento.

Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. — Publicación y publicidad de los planes.

Tema 13. Vigencia, revisión y modificación de los planes. — Efectos de su aprobación.

Tema 14. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo urbano. — Normas de aplicación directa.

Tema 15. Ejecución del planeamiento. — Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. — El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. — Las obras municipales ordinarias.

Tema 16. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. — El sistema de compensación: Sus fases.

Tema 17. El sistema de cooperación y la reparcelación. — El sistema de expropiación. — Ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 18. El Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 35.676

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Nombre, concepto, número de certificación e importe en pesetas

Agente núm. M. C.:

Joaquín Aguas Comparé. IRPF, tercer trimestre. 509310001954-S. 3.524.

Alboroto, Coop. Ltda. Requerimiento. 509310003936-E. 30.000.

Eduardo Alvarez Ruiz. Sanción de tráfico. 509310004773-Z. 18.000.

Aragón Informática Profesional, S. A. Requerimiento. 509310003809-X. 30.000.

Aragonesa de Locales, S. A. Requerimiento. 509310003751-K. 30.000.

Aragonesa de Telecomunicaciones y C. Requerimiento. 509310001876-D. 30.000.

Arcillas Refractarias Mulet, S. C. Fuera de plazo. 509310001936-N. 6.000.

Armo, S. A. Requerimiento. 509310003783-F. 30.000.

Asoc. Cultural Amigos del Boj. Horario de cierre. 509310005576-Z. 60.000.

Audiolux Oller, S. L. IRPF, tercer trimestre. 509310001846-L. 24.796.

Auto Import Export, S. L. Requerimiento. 509310003836-Z. 30.000.

Autocares Marrón, S. L. Requerimiento. 509310003737-V. 30.000.

Bematic, S. A. IAE. 509310002574-V. 306.000.

Enrique-Alejandro Benedicto Ramos. IAE. 509310001886-M. 12.000.

Azucena Borja Borja. IAE. 509310001782-L. 61.200.

Brik Informática, S. L. Requerimiento. 509310003855-K. 30.000.

Enrique Cadenas Godoy. Sanción de tráfico. 509310003779-B. 36.000.

Joaquín Campor López. IAE. 509310001791-M. 61.200.

José-Antonio Carbonell Hernández. Sanción de tráfico. 509310003078-J. 6.000.

José-Antonio Carbonell Hernández. Sanción de tráfico. 509310003086-N. 6.000.

Carbones y Derivados, S. A. Requerimiento. 509310001717-B. 30.000.

Cargas Internacionales, S. A. Fuera de plazo. 509310003833-T. 6.000.

Cargas Internacionales, S. A. Fuera de plazo. 509310003835-W. 6.000.

Cárnicas Salduba, S. A. Fuera de plazo. 509310001724-F. 6.000.

Guillermo Casado Lacabra. DNI. 509310005591-K. 2.400.

Castejón y Marco, S. L. Requerimiento. 509310003954-V. 30.000.

Cerimag, S. A. IRPF, tercer trimestre. 509310003797-R. 85.686.

Cerimag, S. A. IRPF, segundo trimestre. 509310004225-C. 395.110.

Cerimag, S. A. IRPF, primer trimestre. 509310004226-M. 187.358.

María-Pilar Clavería Esponera. Sanción de tráfico. 509310004797-K. 480.

Rafael Clavería Tejero. Armas. 509310005581-V. 18.000.

Computers Training Aragonesa, S. A. Requerimiento. 509310003810-B. 30.000.

Confecciones Perla, S. L. Requerimiento. 509310003877-D. 30.000.

Construcciones y Reformas Aragón, S. A. Requerimiento. 509310001820-E. 30.000.

Construlite, S. A. IAE. 509310002613-J. 110.250.

Construpark, S. L. Requerimiento. 509310003859-Z. 30.000.

Cooperativa de Viviendas Cortes de Aragón, Ltda. Requerimiento. 509310001864-C. 30.000.

Distribuciones Avance, S. L. Requerimiento. 509310003865-C. 30.000.

Distribuciones Wik, S. A. Requerimiento. 509310001877-X. 30.000.

Ángel-Luis Domínguez Barcelona. Sanción de tráfico. 509310004693-C. 30.000.

Ediciones Aguaviva, S. A. Requerimiento. 509310003907-Q. 30.000.

El Cenador de Doña Tecla, S. L. Requerimiento. 509310001952-Q. 30.000.

Embalajes y Palets Cortés, S. L. Requerimiento. 509310002111-Z. 30.000.

Enlucidos y Reformas, S. L. Requerimiento. 509310001796-K. 30.000.

Espachil, S. A. Fuera de plazo. 509310003834-R. 6.000.

Espachil, S. A. Fuera de plazo. 509310003829-L. 6.000.

Juan-José Espino Iguarben. Sanción de tráfico. 509310004715-Q. 36.000.

Andrés Esteban Andrés. DNI. 509310005590-R. 3.600.

Estructuras Sianco, S. C. Requerimiento. 509310003787-B. 30.000.

Estudio de Música Bela Bartok, Coop. Requerimiento. 509310001728-E. 30.000.

Exclusivas Emansa, S. C. IVA. 509310002547-P. 161.716.

Fernando Felipe Latorre. Sanción de tráfico. 509310004822-T. 6.000.

Fernando Felipe Latorre. Sanción de tráfico. 509310004823-E. 19.200.

Fernando Roy, S. L. IAE. 509310001885-B. 7.200.

Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003897-H. 6.000.

Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003898-L. 6.000.

Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003899-C. 6.000.

Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003900-K. 6.000.

Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003901-E. 6.000.

Foto Estudio Zubi, S. C. Inspección. 509310002549-E. 196.274.

Foto Estudio Zubi, S. C. Inspección. 509310002548-T. 186.524.

Belén Franco Espés Mantecón. Actos jurídicos. 509310003190-G. 75.762.

Vicente Gamboa Goñi. Subvención. 509310004451-B. 300.000.

Octavio Garcés Castejón. Fuera de plazo. 509310001918-V. 6.000.

Manuel García Martín. Sanción de tráfico. 509310003381-T. 31.200.

General de Maquinaria Industrial Arag. Requerimiento. 509310003863-H. 30.000.

Gestión Inmobili. Abad Torres, S. A. Requerimiento. 509310001974-S. 30.000.

Gestora Inmobiliaria Lomavi, S. A. Requerimiento. 509310001729-T. 30.000.

Aurelio Gómez Miranda del Río. Sanción de tráfico. 509310004799-P. 36.000.

Pedro-Jesús González Gascón. Sanción de tráfico. 509310004760-R. 18.000.

- Juan-Fernando Giménez Segura. Sanción de tráfico. 509310004726-F. 30.000.
- Francisco González Lacueva. Fuera de plazo. 509310004191-R. 2.400.
- Gráficas Venus, S. A. Requerimiento. 509310003951-Z. 30.000.
- Grupo Alkántara, S. L. Requerimiento. 508310003838-Q. 30.000.
- International Service Group, S. A. Fuera de plazo. 509310003832-E. 6.000.
- International Service Group, S. A. Fuera de plazo. 509310003831-K. 6.000.
- International Service Group, S. A. Fuera de plazo. 509310003830-C. 6.000.
- María-Pilar-Eugenia Izuzquiza Rueda. Fuera de plazo. 5093410003866-F. 12.000.
- Jamones de Calamocha, S. A. Fuera de plazo. 509310003860-H. 24.000.
- Eduardo Lacasta Lanaspá. Aplazamiento. 509310004244-R. 392.082.
- Pedro López Lafuente. Sanción de tráfico. 509310004774-D. 30.000.
- Luis Marquina Marín. IRPF, primer trimestre. 509310002609-R. 112.657.
- José-Luis Martín Conde. Sanción de tráfico. 509310003188-B. 9.600.
- Isidro Martín Villuendas. Sanción de tráfico. 509310003584-W. 19.200.
- Master VD, S. A. IAE. 509310001880-X. 36.000.
- Nebra Lázaro, S. A. Requerimiento. 509310001862-H. 30.000.
- Nenúfar, S. L. Requerimiento. 509310003845-T. 30.000.
- José-Luis Nieto Limón. IVA, primer trimestre 1990. 509310002562-G. 194.104.
- Niño Decoración, S. A. Requerimiento. 509310003887-L. 30.000.
- Obypro, S. A. Fuera de plazo. 509310001955-E. 24.000.
- Osar, S. C. IRPF, primer trimestre 1992. 509310002544-Z. 158.988.
- Emilio Ostáriz Asensio. Sanción de tráfico. 509310004778-K. 60.000.
- Panlasa, S. A. Fuera de plazo. 509310001973-V. 24.000.
- Jesús-Antonio Piazuelo Martínez. Sanción de tráfico. 509310004827-M. 6.000.
- Ana-María Portera Sánchez. Fuera de plazo. 509310003757-V. 12.763.
- Promociones Centro Zaragoza, S. A. Fuera de plazo. 509310003868-N. 6.000.
- Resercón, S. A. Sanción de tráfico. 509310005089-W. 30.000.
- José-Fernando Rodrigo Arrastio. Sanción de tráfico. 509310004678-P. 24.000.
- Rolde, S. A. Fuera de plazo. 509310003808-K. 6.000.
- Rolde, S. A. Fuera de plazo. 509310003807-C. 6.000.
- Ropa y Marca, S. A. Fuera de plazo. 509310003864-E. 24.000.
- Pedro Rubio Navarro. Fuera de plazo. 509310000384-R. 6.000.
- Pedro Rubio Navarro. Fuera de plazo. 509310000383-T. 6.000.
- Sergio-Francisco Rubio Rivero. Horario cierre. 509310005592-F. 60.000.
- Felicidad-Rosa Sánchez Rubio. Inspección. 509310003785-F. 80.000.
- Santa y Cole Zaragoza, S. A. IRPF 1992, tercer trimestre. 509310004214-D. 340.255.
- Dolores Sogas Cotano. IRPF segundo semestre 1991. 509310001803-A. 85.198.
- M. Isabel Solans Fajardo. Fuera de plazo. 509310001950-A. 6.000.
- Tonificaciones y Belleza Personal, S. A. Requerimiento. 509310001948-N. 30.000.
- Tratamientos de Naturistas, S. A. Requerimiento. 509310003908-V. 30.000.
- Turolense de Espectáculos y Hoste. Requerimiento. 509310003811-N. 30.000.
- Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L. Requerimiento. 509310003857-N. 30.000.
- Zaragoza Courier, S. L. Requerimiento. 509310003828-Y. 30.000.
- Zaragozana de Conservas, S. L. Falta de ingresos. 509310002575-K. 138.908.
- Avelina Borja Hernández. IAE 1992. 509310001771-J. 14.400.
- González Gil, Sdad. Civil. Fuera de plazo. 509310003885-Y. 6.000.
- Pilar Morera Fernández. Fuera de plazo. 509310003882-A. 21.778.
- Manuela Aguerri Cascajares. Intereses de demora. 509310003862-N. 6.000.
- Juan-José Aguilar Aguilar. Inspección. 509310003758-Q. 28.263.
- Mariano Aguirán Esqués. Sanción de tráfico. 509310003091-B. 18.000.
- Abel Alves Machado. IAE. 509310003781-W. 15.300.
- Apartamentos Valle de Tena, S. A. Falta de ingresos. 509310001785-L. 9.286.
- Inmaculada Asensio Casorrán. IRPF 1990. 509310003748-W. 50.293.
- María-Carmen Bestué Salinas. Fuera de plazo. 509310003938-J. 6.000.
- Bouchaid Maziani. IAE. 509310001781-X. 86.400.
- Luis Calavia Rebullida. Int. demora. 509310001892-C. 21.577.
- Carlos D. Verdú Gil y J. C. Trasobares. IAE. 509310001897-T. 7.200.
- Cárnicas Pirenaicas, S. L. Requerimiento. 509310001783-P. 30.000.
- Joaquín Castillo Gómez. Ingresos 1990. 509310001895-A. 72.571.
- Cineceta Producciones Cinematográficas. Requerimiento. 509310003910-L. 30.000.
- M. Luisa Cirilo Brieva. IAE. 509310001922-W. 7.200.
- Silvino Claveras García. IAE. 509310001852-S. 54.180.
- Silvino Claveras García. IAE. 509310001853-Q. 54.180.
- Enrique Colás Sánchez. IAE 1992. 509310002611-F. 216.000.
- Confortosolar, S. A. Requerimiento. 509310001747-H. 30.000.
- Constucal, S. A. I. S. 1990. 509310003767-L. 38.262.
- Isidoro Delgado Albuja. Fuera de plazo. 509310001909-P. 6.000.
- Isidoro Delgado Albuja. Fuera de plazo. 509310001910-D. 6.000.
- Disco Aragón, S. A. IRPF, tercer trimestre 1992. 509310001906-S. 4.285.
- Estructuras Noruega, S. L. Fuera de plazo. 509310003775-K. 11.346.
- Estructuras Noruega, S. L. Fuera de plazo. 509310003776-H. 7.110.
- Estructuras Noruega, S. L. Fuera de plazo. 509310003777-W. 49.896.
- Julio-Enrique Foster Tuduri. Sanción de tráfico. 509310003174-W. 18.000.
- José Franco Gutiérrez. IRPF, primer trimestre 1992. 509310001899-D. 57.071.
- Francisco-Javier Gallén Abardía. Sanción de tráfico. 509310003085-E. 30.000.
- Vicente García Alemán. Fuera de plazo. 509310003957-E. 14.707.
- Antonio García Ezquerria. Int. demora. 50931003778-E. 8.170.
- Antonio García García. Int. demora. 50931003932-W. 17.104.
- Antonio García Morales. IAE. 50931001780-Z. 12.000.
- Luis-Enrique Giner Laiglesia. IAE. 509310001854-G. 14.400.
- José-María González Galdós. Int. demora. 509310001772-E. 14.477.
- Hidrodelta, S. A. Fuera de plazo. 509310001758-D. 24.000.
- Instalaciones y Montajes Eléctricos. IAE. 509310002600-V. 236.100.
- Evaristo-Andrés Iñigo Andaluz. Sanción de tráfico. 509310003103-Y. 6.000.
- Jesús Iranzo García. IAE. 509310001905-P. 7.200.
- José Giménez Giménez. IAE. 509310002075-J. 61.200.
- M. de la Paz Lacasa Lasheras. Sanción de tráfico. 509310003121-S. 24.000.
- Salvador-Daniel Lázaro Laplana. IRPF, primer trimestre 1992. 509310004242-D. 257.266.
- Victor López Camacho. Sanción de tráfico. 509310003108-M. 18.000.
- Francisco Losada Cano. Sanción de tráfico. 509310004440-D. 6.000.
- Francisco Losada Cano. Sanción de tráfico. 509310004439-P. 6.000.
- Anselmo Lladós Rosell. Sanción de tráfico. 509310003192-C. 18.000.
- José-Luis Martín Arguedas. Sanción de tráfico. 509310003113-Q. 6.000.
- Marcos Martínez Junco. Actos jurídicos. 509310003139-C. 2.689.
- M. Mar Megino Lozano. IAE. 509310001809-C. 25.800.
- Miguel Paricio Franco. Fuera de plazo. 509310003873-K. 9.799.
- Julián Peralta Bescós. Int. demora. 509310003786-P. 8.700.
- José-María Peralta Rivas. Inspección. 509310002560-M. 159.906.
- Fernando Porcel Montero. Fuera de plazo. 509310001774-W. 6.000.
- Recreativos Pancoper, S. L. IAE 1992. 509310002601-S. 213.120.
- Francisco-Javier Rodríguez Cortadé. Sanción de tráfico. 509310003144-N. 30.000.
- Jesús Sala Gómez Cepero Agud. IRPF 1990. 509310004216-N. 106.967.
- Julio Sánchez González. Int. demora. 509310001736-H. 6.482.
- José-Luis-Francisco Tarongi Mendivil. Sanción de tráfico. 509310003104-G. 12.000.
- Leonardo Tascón Ríos. Sanción de tráfico. 509310003110-J. 6.000.
- Fernando Tascón Sanjosé. Sanción de tráfico. 509310003118-D. 30.000.
- Antonio Tobajas Vela. Sanción. 509310004235-D. 240.000.
- José Torreblanca Fernández. Embarcacio. Espo. 509310003095-X. 95.482.
- Rafael Torres Zueco. IRPF 1990. 509310003928-C. 50.292.
- Trifón, S. A. Fuera de plazo. 509310001861-Y. 6.000.
- Tris Video, S. A. Requerimiento. 509310001873-Y. 30.000.
- Rafael Vela Clemente. Trans. patrimonial. 509310003179-B. 27.871.
- Xakin, S. L. IAE 1992. 509310002550-L. 297.240.
- Juan-José Zaballa Vadillo. IAE 1992., 509310001920-K. 20.400.
- Jerónimo Zambrana Valverde. IRPF, primer trimestre 1992. 509310004219-N. 162.348.
- Zhou Wen-Yue. IRPF 1990. 509310002564-T. 228.138.
- Agente 030:
- Hidroagua, S. L. Sanc. tributarias. I5060091398050439050. 30.000.
- Nueva Tahona del Ebro, S. A. Sanc. tributarias. I50600911398050447930. 30.000.

Agente 016:

Cossío Sandy, Bonifacio. Multas y sanc. gub. 509169239930008538-0. 12.000.

Checa Landázuri, Benigno. Multas y sanc. gub. 509199239930007858-0. 60.120.

Gonzalo Aramburo, S. A. Multas y sanc. gub. 509199239930009290-0. 96.000.

Profimper, S. L. Multas y sanc. gub. 509199239930009414-0. 120.000.

Agente CBE:

Ordovás Santarromana, Alberto. Sanc. gubernativa. 0157-92. 12.000.

Transcour, S. L. Int. demora. 3890-92. 31.139.

Novocobros, S. C. Sanc. tributaria. 5266-91. 30.000.

Albero Colino, Rodolfo. Sanc. gubernativa. 0667-92. 60.000.

Asociación Cultural Amigos del Boj. Sanc. gubernativa. 0780-92. 12.000.

Cuadros Luján, Ramiro. Sanc. gubernativa. 0778-92. 6.000.

Domínguez Villaluenga, José-Ignacio. Sanc. tributaria. 6851-92. 6.000.

Federación Aragonesa de Cineclubs Zara. IRPF. 6057-92. 104.965.

Federación Aragonesa de Cineclubs Zara. IRPF. 6068-92. 94.800.

Gregorio López, Mariano de. Sanc. tributaria. 5115-92. 30.000.

M y C, Cia. Internacional de Operativos Espec. Sanc. tributaria. 6819-92. 30.000.

Sánchez Iñigo, Francisco-Javier. Sanc. tributaria. 6648-92. 30.000.

Sánchez Iñigo, Francisco-Javier. Sanc. tributaria. 7981-90. 30.000.

Vicente Villanueva, Julián. Sanc. tributaria. 5117-92. 2.400.

Díez Antoni, José-Antonio. Sanc. tributaria. 6776-91. 24.000.

Agente 003:

Armado de Ferralla, S. L. M. y sanc. gubernativas. 92-912. 180.000.

Pereira Joao. M. y sanc. gubernativas. 92-776. 12.000.

Pereira Rocha, María-Pilar. M. y sanc. gubernativas. 92-777. 12.000.

Torrijos García, Manuel-Angel. Sanción de tráfico. 91-4201. 60.000.

Agente M. C.:

José-Carlos Bendicho Hernández. Sanción de tráfico. 50931005900-P. 30.000.

Fermín Esandi Sanesteban. Sanción de tráfico. 509310005887-H. 30.000.

Teófilo Fernández Núñez. Sanción de tráfico. 509310004720-B. 19.200.

Antonio de la Fuente Montes. Sanción de tráfico. 509310006338-R. 138.000.

Francisco-Javier García Ruiz. Sanción de tráfico. 509310005916-F. 18.000.

Juana-María Juan Vicente. Sanción de tráfico. 509310005935-A. 18.000.

Fernando López Baquedano. Sanción de tráfico. 509310005918-B. 60.000.

Begoña Lozano Gracia. Sanción de tráfico. 509310005886-C. 24.000.

Carlos-María Murillo Salanova. Sanción de tráfico. 509310005917-X. 60.000.

Quatro Cerámica, S. L. Sanción de tráfico. 509310005914-F. 60.000.

José-María Sen Allué. Sanción de tráfico. 509310004702-S. 12.000.

José-María Sen Allué. Sanción de tráfico. 509310005875-Z. 60.000.

Anthony Villarini Dean. Sanción de tráfico. 509310005942-G. 30.000.

Agente 026:

Fuster Tuduri, Julio-Enrique. IRPF. 92-5993. 64.544.

Gene Ramis, Emilio. Sanciones tributarias. 92-7028. 24.000.

Portella Gómez, Jesús. Sanciones tributarias. 92-7044. 6.000.

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores para con la Hacienda pública que más adelante se relacionan, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes de cada uno de ellos; asimismo, y en cumplimiento de la misma se ha procedido al embargo y posterior anotación de los registros de la Jefatura de Tráfico del vehículo que se indica como de propiedad de la deudora:

Deudor, número de expediente, vehículo y matrícula

Rekarjos, S. A. A-50136639-REK. "Alfa Romeo 331.3". Z-9810-AK.
Se requiere a la citada, a través de esta publicación, para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación de los referidos vehículos, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costas, y de no poder realizar su aprehensión se

darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiere originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, tal como se indica en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 44.978

MORENO QUIROS, Hilario, nacido en Caspe el 12 de mayo de 1971, hijo de Angel y Tomasa, con documento nacional de identidad número 29.110.604, domiciliado últimamente en calle Sierra de Guara, 22, 3.ª derecha, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1993, deberá efectuar el día 11 de septiembre próximo su incorporación al servicio militar en filas en el Acuartelamiento Sangenis (RPE I 12), Monzalbarba, Zaragoza.

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 41.744

Don César Navarro Becerril ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Cercado de finca.

Río-cauce afectado: Jalón, margen derecha.

Paraje: "Los Ribazos".

Municipio: Terrier (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 44.974

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa mutuos acuerdos y liquidación de intereses realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

—Desdoblamiento de calzada CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 3,8 a 12,8, tramo Zaragoza-Cadrete, provincia de Zaragoza, términos municipales de Cadrete, Cuarte de Huerva y Zaragoza, clave 1-Z-310.

—Autovía de Aragón CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 243 al 259,20, tramo Calatayud-enlace Morata de Jalón, clave 11-Z-2110, término municipal de El Frasno.

—Autovía de Aragón CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 220 al 243, tramo Ateca-Calatayud, provincia de Zaragoza, clave 12-Z-2150, término municipal de Terrer,

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los próximos días para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos.

Día 24 de agosto de 1993:

—A las 9.30 horas en el Ayuntamiento de Cadrete.

—A las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

—A las 13.00 horas en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras (sita en calle Coso, 25, 4.ª planta, de Zaragoza).

Día 26 de agosto de 1993:

—A las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Terrer.

Día 31 de agosto de 1993:

—A las 12.00 horas en el Ayuntamiento de El Frasno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de julio de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

Ministerio de Sanidad y Consumo

HOSPITAL GENERAL DEL INSALUD — SORIA

Sección de notificaciones

Núm. 44.977

Intentadas sin éxito las notificaciones a las personas físicas que se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo que se encuentran incluidas en la relación de deudores de esta Institución por la asistencia sanitaria recibida, al no haber presentado documentación que justifique la cobertura de esta asistencia por parte de la Seguridad Social o entidades aseguradoras.

En consecuencia, se emplaza a los interesados para que en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta notificación aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Departamento de Facturación de este Hospital.

—Pedro da Silva, Adenilda. Domicilio: calle Escuela, 2, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Soria, 5 de julio de 1993. — El director de Gestión y Seguridad Social, José-Antonio Martínez Peña. — Visto bueno: El director gerente, Ricardo Espuela Orgaz.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 39.853

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 355-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT Residencial Garrapinillos.

Término: CT Cantarranas, derivación desde el apoyo número 11 a enlazar con la actual línea al CT Bernales.

Longitud: 2.731 metros y 186 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos).

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 9.692.863 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 9 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 39.854

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 41-93.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea eléctrica de alimentación a Alcampo.

Término: CD Norauto.

Longitud: 30 metros aéreos y 40 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Utebo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a CD Norauto.

Presupuesto: 1.498.233 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 39.855

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aéreo-subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Referencia: AT 43-93.

Emplazamiento: Sástago.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, simple circuito, a 25 kV y 20 metros de longitud en el tramo subterráneo y 2.162 metros en el aéreo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a ermita de Montler.

Presupuesto: 3.162.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 39.856

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aéreo-subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Referencia: AT 44-93.

Emplazamiento: Términos municipales de Escatrón y Sástago.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, simple circuito, a 25 kV y 3.348 metros de longitud aérea y 535 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Riegos Mincañen.

Presupuesto: 6.873.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 39.857

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información

pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 47-93.

Tensión: A) 45 kV, y B) 10 kV.

Origen: SET Universitas.

Término: A) calle Andrés Vicente (1.ª fase), y B) CT Nuestra Señora del Salz, número 49.

Longitud: A) 340 metros, y B) 456 metros.

Recorrido: Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 29.554.129 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 37.857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 526 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Ramón Morte Oliver, en nombre y representación de don Mario Conte García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 19 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de la liquidación número 1.967-8, clave recaudatoria MT-0012-91, ejercicio 1991, por multa de tráfico. (Expediente número 418.476/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 37.858

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 527 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Francisco Polo Blasco, en nombre y representación de Mariano Borja Borja, contra resolución de 22 de febrero de 1993 del jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, que acuerda proceder a la baja del recurrente en la percepción de pensiones a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo (expediente 134/91), y contra resolución de 31 de marzo de 1993 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 91/50/134/02).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 37.859

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 528 de 1993-C, interpuesto por don Juan-Antonio Ruiz Ramos, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 17 de febrero de 1993 de la Dirección de Personal, que desestima solicitud de ascenso al empleo de teniente (referencia 562/AS/24), y por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia 565/RR/17.175.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 31 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 37.860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 538 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de Ascensión Capablo Broto, contra resolución de 11 de marzo de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación 50/1.897/90, sobre liquidación del impuesto de tráfico de empresas, período 1983, 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.861

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 539 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de Ascensión Capablo Broto, contra resolución de 11 de marzo de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional, en reclamación 50/1.898/10, sobre liquidación del IVA del año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.862

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 554 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Sindicato de Riegos del Canal de Tauste, contra resolución de 26 de febrero de 1993 de la Confederación Hidrográfica del Ebro desestimando recurso de reposición, y contra resolución de 5 de mayo de 1992 en expediente de recurso de alzada de Luis Salvatierra contra acuerdo del Sindicato sobre conservación de acequia. (Expediente 92-R-176.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.863

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 555 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Aznar, en nombre y representación de Nicasio Blay Izquierdo, contra resolución de 25 de febrero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 3.289/91, que sancionaba por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y contra resolución de 23 de febrero de 1993 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 11.766/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.864

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 540 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Urbanizadora Castillo de La Muela, S. A. (Urcamusa), contra el Ayuntamiento de La Muela por acuerdo de 16 de marzo de 1990 acordando la resolución del contrato de 6 de mayo de 1981 suscrito con el recurrente, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.865

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 535 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Benjamín Navarro Perún, contra la Jefatura Provincial del SENPA de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 del director general desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 5 de noviembre de 1992 denegando ayuda a la producción de trigo duro para la campaña 1992-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.866

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 536 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Gastesi, en nombre y representación del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por Orden del consejero de Presidencia de 18 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de 19 de enero de 1993 convocando la provisión del puesto de jefe del Servicio de Energía de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 44.963

De conformidad con lo establecido en el Plan de educación de personas adultas para el curso 1993-94, se convoca una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el próximo día 13 de agosto, a las 14.00 horas, debiendo presentar los interesados los documentos que rigen la convocatoria por duplicado ejemplar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente compulsadas, por lo que se presentarán los originales para proceder a su cotejado y compulsar por este Ayuntamiento.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento de Alagón.

Alagón, 6 de julio de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALFAJARIN

Núm. 44.441

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1993, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la enajenación mediante el sistema de subasta de la parcela número VII del polígono industrial "El Saco", todo ello de acuerdo con las siguientes características:

Primero. Objeto del contrato. — Enajenación mediante el sistema de subasta de la parcela número VII del polígono industrial "El Saco", de 5.410 metros cuadrados.

Segundo. Tipo de licitación. — Al alza, de 18.523.840 pesetas. Sobre la citada cantidad se aplicará el IVA vigente a la firma de la escritura.

Tercero. Garantías del contrato. — Fianza provisional y definitiva del 2%, que asciende a 370.477 pesetas.

Cuarto. Plazo de presentación de proposiciones. — Veinte días

naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto. Condiciones generales. — Las que constan en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Alfajarín, 14 de junio de 1993. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALFORQUE

Núm. 44.065

La Asamblea vecinal de este Concejo abierto, celebrada el día 30 de junio de 1993, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alforque, 30 de junio de 1993. — El alcalde.

ALMOCHUEL

Núm. 44.069

La Asamblea vecinal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 4.006.757 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Almochuel, 30 de junio de 1993. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

CARIÑENA

Núm. 44.960

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 1993, se convoca una plaza de educador de personas adultas, a media jornada.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 13 de agosto próximo, pudiendo los interesados consultar las bases completas en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 12.00 horas.

Cariñena, 6 de julio de 1993. — El alcalde.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 44.442

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.563.438.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 9.965.000.
3. Gastos financieros, 1.936.240.
4. Transferencias corrientes, 125.000.
5. Inversiones reales, 18.236.583.
6. Pasivos financieros, 1.800.000.

Suma el estado de gastos, 39.626.261 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.972.764.
4. Transferencias corrientes, 7.560.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.045.000.
7. Transferencias de capital, 14.698.497.
8. Activos financieros, 50.000.

Suma el estado de ingresos, 39.626.261 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril

Personal funcionario: Un secretario-interventor, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16.

Personal laboral fijo: Un operario de servicios múltiples (contrato indefinido).

Castejón de Valdejasa, 30 de junio de 1993. — El alcalde.

C O D O S

Núm. 44.446

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1992, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resumen del presupuesto a nivel de capítulos

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal, 6.164.539.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.429.266.
3. Gastos financieros, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 5.100.000.
6. Inversiones reales, 16.432.908.
7. Transferencias de capital, 600.000.
9. Pasivos financieros, 830.000.

Total, 35.756.713 pesetas.

Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 1.067.771.
3. Tasas y otros ingresos, 4.385.851.
4. Transferencias corrientes, 12.966.193.
5. Ingresos patrimoniales, 955.000.
7. Transferencias de capital, 11.380.918.
9. Pasivos financieros, 5.000.000.

Total, 35.756.713 pesetas.

Plantilla de personal

Un secretario-interventor, grupo B, habilitación MAP.
Un auxiliar de oficios varios, laboral, temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Codos, 1 de julio de 1993. — El alcalde.

I L L U E C A

Núm. 44.966

Queda abierta la convocatoria de contratación de una plaza de profesor de educación de adultos, jornada completa y diez meses de duración.

Las bases completas están expuestas en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes y documentación terminará a las 14.00 horas del día 13 de agosto de 1993.

En la villa de Illueca a 6 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

L U M P I A Q U E

Núm. 44.970

En virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 1993, queda abierta la convocatoria de contratación de una plaza de profesor/a de educación de adultos, a dos tercios de jornada y por diez meses de duración.

Las bases completas están expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14.00 horas del día 13 de agosto próximo.

Lumpiaque, 6 de julio de 1993. — El alcalde, José Vera Bosque.

M A L L E N

Núm. 44.063

Hijos de Jaime Beltrán, S. L., ha solicitado licencia de actividad para instalar depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo de 4.000 litros, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, 22, de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Mallén, 24 de junio de 1993. — El alcalde, Isidoro Palacios.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.163

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 153 de 1993-A, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra doña Ana-María Zapata Lasheras, Inca Salomón, S. A., don Vicente Salomón Sanz, doña Milagros Gálvez Campos y don Jesús Salomón Ayuso, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre de 1993, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, urbana 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 416. — Sita en el bloque que se halla a la derecha entrando a la total finca desde la carretera, en la planta tercera, en término de Vilaseca, partida Montanyals, formada por las parcelas 12 y 17 de la urbanización Carolina Mar, de cabida 38,34 metros cuadrados. Se compone de comedor-estar vestíbulo, repartidor, dos dormitorios, aseo y cocina, con una terraza. Linda: al frente, con patio interior situado entre los bloques; a derecha e izquierda, con apartamentos contiguos, y al fondo, con terreno de la total finca. Tiene debajo la planta segunda. Cuota de la propiedad horizontal, 1,246 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou al tomo 1.658, libro 570, folio 191, finca 6.325. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Número 414. — Sito en el bloque que se halla a la derecha entrando a la total finca desde la carretera, en la tercera planta, en término de Vilaseca, partida de Montanyals, formada por las parcelas 12 y 17 de la urbanización Carolina Mar, de cabida 38,34 metros cuadrados. Se compone de comedor-estar vestíbulo, repartidor, dos dormitorios, aseo y cocina, con una terraza. Linda: al frente, con patio interior situado entre los dos bloques, y al fondo, con terreno de la total finca. Tiene debajo la segunda planta. Cuota de la

propiedad horizontal, 1,246 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou al tomo 1.660, libro 572, folio 130, finca 6.324. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Una mitad indivisa de urbana número 1 C. — Local comercial, susceptible de división, de 110,53 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, con calle de Santa Orosia; derecha entrando, zaguán de entrada a la casa, hueco de escalera y resto de la finca matriz. Tiene asignada una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2,60 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.429, libro 501, sección tercera D, folio 1, finca 11.529. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Número 20. — Piso 4.º, letra A, en la cuarta planta de viviendas, de unos 69,25 metros cuadrados según el título y de 68,32 metros cuadrados según consta en la cédula de calificación. Se compone de cuatro habitaciones y servicios. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2,80 % y linda: frente, piso B, rellano, caja de la escalera, rellano de la misma, patio de luces y piso F; derecha entrando, piso B izquierda, dicho patio de luces y piso F, y espalda, calle de Santa Orosia. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.478, libro 550 de la sección tercera D, folio 64, finca 14.420 (antes 6.400). Valorado en 13.500.000 pesetas.

Campo regadío en partida "Manguilla", de 20 áreas. Linda: norte, brazal y finca de doña María Hostaled; sur, cabildo de Nuestra Señora del Pilar; este, finca de José-Luis Millán, y oeste, camino y Luis Larraga. Indivisible. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza) al tomo 353, libro 21, folio 49, finca 2.869-N. Valorado en 13.500.000 pesetas.

Campo regadío en partida "Manguilla", de 10 áreas. Linda: norte, brazal; sur, cabildo de Nuestra Señora del Pilar; este, Carmelo Agudo, y oeste, Vicenta Salomón. Indivisible. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza) al tomo 353, libro 21, folio 52, finca 2.870-N. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Número 8. — Piso 2.º, letra A, en la segunda planta de viviendas, de unos 69,25 metros cuadrados útiles, según título, y de 68,32 metros cuadrados según cédula de calificación. Se compone de cuatro habitaciones y servicios. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2,80 %, y linda: frente, piso B, rellano, caja de escalera, rellano de la misma, patio de luces y piso F; derecha entrando, piso B; izquierda, dicho patio de luces y piso F, y espalda, calle de Santa Orosia. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.478, libro 550, sección tercera D, folio 70, finca 14.422 (antes 6.380). Valorado en 13.500.000 pesetas.

Urbana número 1 B. — Local comercial, susceptible de división, de 100 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, con calle de Santa Orosia; derecha entrando, local número 1 C; izquierda, con la finca número 15 de la citada calle de Santa Orosia, y fondo, con resto de la finca matriz. Tiene asignada una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2,35 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 al tomo 2.429, libro 501, sección tercera D, folio 5, finca 11.531. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Una octava parte indivisa de rústica. — Campo de regadío sito en término de Villafranca de Ebro, en la partida del "Pozuelo", parcela 24 del polígono 19, con una extensión de 1 hectárea 30 áreas y 60 centiáreas. Linda: norte y oeste, Carmelo Fraile y hermanos, y sur y este, brazal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza) al tomo 353, libro 21, folio 53, finca 139-N. Valorado en 750.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de rústica. — Porción de campo de regadío en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "La Imprenta y Santa Bárbara", de cabida 90 áreas. Linda: norte, resto de finca que se segregó, adjudicada a Carlos y Jesús Salomón Ayuso; este, camino abierto en la primitiva finca matriz que le separa de ésta y por el que tiene acceso; sur, acequia que le separa del camino de sirga del Canal Imperial, y oeste, acequia que le separa de la finca de herederos de Dionisio Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.353, libro 819 de la sección tercera C, folio 169, finca 50.834. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados para el caso de que dicha notificación no se pueda practicar en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.164

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 1.281 de 1992-A, seguidos a instancia de don José-Ignacio Carranza Aladrén y don Javier Carranza Aladrén, representados por la procuradora señora

Uriarte González, contra Eleazar Fierro Amigot y la compañía mercantil Usón y Candel, S. L., en cuyo procedimiento, y dado el ignorado paradero de la entidad demandada, se ha dispuesto notificarle mediante edictos la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de cognición número 1.281 de 1992-A, promovidos a instancia de don José-Ignacio Carranza Aladrén y don Javier Carranza Aladrén, y en su representación la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González, y en su defensa el letrado señor Juste Gil, contra Usón y Candel, S. L., y don Eleazar Fierro Amigot, representado este último por el procurador señor Giménez Navarro y bajo la dirección del letrado señor Ruiz-Galbe Santos, que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don José-Ignacio Carranza Aladrén y don Javier Carranza Aladrén, contra don Eleazar Fierro Amigot y la compañía mercantil Usón y Candel, S. L., debo declarar y declaro que el contrato de arrendamiento concertado entre los actores y la demandada Usón y Candel, S. L., sobre el piso-oficina sito en Zaragoza (calle Sanclemente, 13, 3.º izquierda), quedó resuelto el día 15 de octubre de 1992, en virtud de la escritura pública otorgada por los mismos en esa fecha ante el notario de Zaragoza don Javier Deán Rubio, condenando a Usón y Candel, S. L., a pasar por esta declaración, y a la misma y a don Eleazar Fierro Amigot a desalojarlo y a dejarlo vacuo y expedito y a la libre disposición de los demandantes, con apercibimiento de efectuarse por el Juzgado si así no lo hicieran, y con expresa imposición a los demandados de las costas del juicio.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la compañía mercantil Usón y Candel, S. L., a los efectos acordados, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días, expido la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 44.418

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 254 de 1989-B, a instancia de José Rodríguez Bielba, representado por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandados Comunidad de propietarios de la casa números 42-48 de la calle Escultor Lobato, de Zaragoza, así como Salvador Vidorreta Vilella, Gonzalo García Marquina y Carlos de Luis Cubero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la vivienda letra B, en la primera planta, que forma parte de una casa en calle Escultor Lobato, números 42, 44, 46 y 48, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.758, folio 5, finca 19.569. Valorada en 3.300.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.485

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 32-A de 1993, a instancia de Cooperativa de Autotaxis de Zaragoza, representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado don León Rubio Vicente, con domicilio en calle Poeta León Felipe, 28, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el demandante rematante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo 21 GTD, matrícula Z-7398-AP. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.122

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación contenciosa bajo el número 354 de 1993-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a John Henry Beard, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 15 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, 4.^a planta), a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.123

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio contencioso bajo el número 431 de 1993-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a don Francisco Esteban Soria, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 24 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, 4.^a planta), a la celebración de la comparecencia acordada, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.531

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 437 de 1993, instado por doña María-Inmaculada Benito Cubero, contra don José-Alberto Carasol Artieda, he acordado por resolución de esta fecha citar a don José-Alberto Carasol Artieda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 22 de

septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en forma ante este Juzgado para la celebración de la comparecencia, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.532

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 11 de 1993, instado por don Jesús Guerrero Franco, contra doña Rafaela-Ana-María Párraga Espinosa, he acordado por resolución de esta fecha citar a doña Rafaela-Ana-María Párraga Espinosa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 23 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en forma ante este Juzgado para la celebración de la comparecencia, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 44.366

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 2 de 1991, de juicio universal de quiebra necesaria de la mercantil Suins Internacional, S. A., instados por la acreedora Transportes Internacionales Muñoz y Cabrero, S. A., en que es juez comisario don Juan-Ernesto Corral y depositario don Jacinto Valero Serrano, formado que fue el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 14 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, segunda planta), convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el expediente.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 42.931

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 147 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 24 de junio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José-María Abenia Jaso, solicitando ejecución en los presentes autos número 775 de 1992, seguidos contra José Guallar López.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de febrero de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 231.446 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 231.446 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor José Guallar López, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.932

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 116 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 25 de junio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alfredo Montesinos García, solicitando ejecución en los presentes autos número 45 de 1993, seguidos contra Construcciones Robledo Virvete, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 1 de abril de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 612.320 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 612.320 pesetas en concepto de principal, más la de 74.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Construcciones Robledo Virvete, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 44.911

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 422 de 1993, instados por doña Rosaura Muñoz Pérez, contra don Salvador Moreno Montero, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 45.176

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 549 de 1993, a instancia de doña Ana-Teresa Rodríguez Tolosa y otro, en reclamación por despido, contra Gobear, S. L., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 20 de julio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Gobear, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble.
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial